



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Junio del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Judicial N°01353-2018-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0026-2021-PPM-MDPN de fecha 08 de Febrero del 2021,
- iii) El Informe N°639-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 07 de Junio del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 026-2021-PPM-MDPN de fecha 08 de Febrero del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°01353-2018-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por Doña **REYES QUISPE KATERINE MILAGROS**, el mismo que versa sobre Indemnización y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 28/01/2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, con Resolución N° 03 de fecha 26 de Mayo de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, solicita: **REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO que dentro del plazo de diez días cumpla con emitir resolución administrativa, y PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S./552.94, por concepto de indemnización a favor del demandante REYES QUISPE KATERINE MILAGROS, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración minita vital mensual (...)**

Que, mediante el Informe N°639-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Junio del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- Que, a la fecha se cuenta con 14 órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a indemnizaciones y otros beneficios laborales por desnaturalización de contrato, por lo que en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:



N°	FECHA	MONTO
1	25/10/2021	552.94
TOTAL		552.94

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – Gerente, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA PRESUPUESTAL a favor de REYES QUISPE KATERINE MILAGROS, con Expediente Judicial N°01353-2018-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMNIZACION, por el monto de **S/.552.94 (Quinientos cincuenta y dos con 94/100)**, según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021 y Resolución N°03 de fecha 26 de Mayo del 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha:

N°	FECHA	MONTO
1	25/10/2021	552.94
TOTAL		552.94

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal y Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

